



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-20892564- -GDEBA-DPTCYCGMSALGP preso DE LOS RIOS

---

**VISTO** el EX-2021-20892564- -GDEBA-DPTCYCGMSALGP, por el cual se gestiona la baja por renuncia de la becaria DE LOS RIOS Camila Mariel (DNI 38520289) en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por Resolución N° 2398/08, sus complementarias y modificatorias, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 1° de la Resolución N° 2398/08 aprueba el Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89, estableciendo los mecanismos pretendidos;

Que por RESO-2020-2895- -GDEBA-MSALGP se asignó una beca asistencial a favor de la becaria DE LOS RIOS Camila Mariel, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta conformidad y cumple en informar la renuncia presentada por la becaria, adjuntando al expediente la documentación correspondiente;

Que el artículo 12, del Anexo I del Decreto 5725/89, establece: "Será causales de caducidad del beneficio otorgado las siguientes: a) Renuncia). Dicha caducidad será dispuesta definitivamente por la autoridad que otorgó el beneficio o en quien ésta delegue (...)";

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 5725/89;

Por ello;

**EL MINISTRO DE SALUD**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Dar por aceptada, a partir del 1 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la becaria DE LOS RIOS Camila Mariel (DNI 38520289), a la beca asistencial asignada por RESO-2020-2895- -GDEBA-MSALGP, en el marco del Programa de Becas de Contingencias Institucionales Críticas, de acuerdo lo previsto por el artículo 12, inciso a) Renuncia, del Anexo 1 del Decreto N° 5725/89 - Reglamento para el otorgamiento de becas en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar. Cumplido, archivar.